

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

7014 *Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de tres captadores solares térmicos, fabricados por Constante Solar, SL.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud de Renovación de Certificación de los Captadores Solares Térmicos presentada por:

Titular: Constante Solar S.L.
 Domicilio Social: Vía Principal, n.º 22, nave 7, Dársena Pesquera, 38180-Santa Cruz de Tenerife.
 Fabricante: Constante Solar S.L.
 Lugar de Fabricación: Tenerife.

De los captadores solares que fueron certificados con las contraseñas y la fecha de Resolución que se relaciona a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha resolución
Constante Solar Cu-1208-P	NPS-9315	07/04/2015
Constante Solar Nt-1010-P	NPS-8915	07/04/2015
Constante Solar Cu-0210-S	NPS-9915	07/04/2015

Conforme a los ensayos emitidos por:

Laboratorio emisor	Clave
CENER	30.0731.1-1
CENER	30.0738.0-2
CENER	30.0892.2

Resultando que se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación de los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
Constante Solar Cu-1208-P	NPS-8117
Constante Solar Nt-1010-P	NPS-8217
Constante Solar Cu-0210-S	NPS-8317

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de la Resolución definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Según la disposición transitoria de la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, se otorga un periodo transitorio de cuatro años para que las certificaciones de captadores solares se realicen según las Normas UNE-EN 12.975-1 y UNE-EN 12.975-2. Transcurrido dicho plazo, 12 de diciembre de 2018, tanto para la certificación como para la renovación, se deberán presentar los informes de ensayo según las normas UNE-EN 12.975-1 e ISO 9.806, no siendo válidos por tanto a efectos de la próxima renovación a partir de la fecha indicada, los informes de ensayo que se hubieran presentado para la presente certificación y no cumplieren las citadas Normas.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo para los modelos que se especifica a tabla anterior se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. Modelo con contraseña NPS - 8117

Identificación:

Fabricante: Constante Solar SL.
Nombre comercial: Constante Solar Cu-1208-P.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2070 mm.
Ancho: 1270 mm.
Altura: 83 mm.
Área de apertura: 2,44 m².
Área de absorbedor: 2,44 m².
Área total: 2,63 m².

Especificaciones generales:

Peso: 57,8 kg.
Presión de funcionamiento máx.: 700 KPa.
Fluido de transferencia de calor: Agua+etilenglicol.

Resultados de ensayo

- Rendimiento térmico:

η_0	0,791	
a_1	3,644	W/m ² K
a_2	0,016	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	678	1256	1833
30	468	1046	1624
50	227	805	1383

2. Modelo con contraseña NPS - 8217

Identificación:

Fabricante: Constante Solar S.L.
 Nombre comercial: Constante Solar Nt-1010-P.
 Tipo de captador: Plano.
 Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2071 mm.
 Ancho: 1071 mm.
 Altura: 86 mm.
 Área de apertura: 2,03 m².
 Área de absorbedor: 2,03 m².
 Área total: 2,22 m².

Especificaciones generales:

Peso: 53,4 kg.
 Presión de funcionamiento máx.: 700 KPa.
 Fluido de transferencia de calor: Agua+etilenglicol.

Resultados de ensayo

- Rendimiento térmico:

η_0	0,801	
a_1	3,738	W/m ² K
a_2	0,017	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	572	1060	1549
30	392	881	1369
50	185	674	1162

3. Modelo con contraseña NPS - 8317

Identificación:

Fabricante: Constante Solar S.L.
 Nombre comercial: Constante Solar Cu-0210-S.
 Tipo de captador: Plano.
 Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2070 mm.
 Ancho: 270 mm.
 Altura: 85 mm.
 Área de apertura: 0,42 m².
 Área de absorbedor: 0,4 m².
 Área total: 0,56 m².

Especificaciones generales:

Peso: 15,5 kg.
 Presión de funcionamiento máx.: 700 KPa.
 Fluido de transferencia de calor: Agua.

Resultados de ensayo

- Rendimiento térmico:

η_0	0,784	
a_1	5,09	W/m ² K
a_2	0,023	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	108	206	304
30	58	156	254
50	0	98	196

Madrid, 29 de marzo de 2017.–La Directora General de Política Energética y Minas,
 María Teresa Baquedano Martín.